

21	Teruel	C. N. Córdoba a Tarragona, por Cuenca (tramo Cuevas de Almuén a Montalbán).—Bacheo y capa sellado kilómetros 0.000 al 11.740	24 1 1961	623.611,9	31 10 1961	12.472,22	La misma ..	623.611,19
22	Teruel	C. N. Córdoba a Tarragona, por Cuenca (tramo Tarracón a Teruel).—Reparación con segundo riego y capa de sellado kilómetros 221.000 al 229.000	24 1 1961	690.146,64	31 10 1961	13.982,93	La misma ..	699.146,74
23	Las Palmas...	C. C. 812. Las Palmas al Puerto de Mogán (circunvalación por el Sur).—Reparación con riego superficial de betún asfáltico kilómetros 14.779 al 19.000	24 1 1961	1.028.935,52	31 10 1961	20.578,71	La misma ..	1.028.935,82
	Totales			17.205.500,57				17.205.500,99

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Jefe del Negociado, por de legación, Juan Manuel Priego.—Visto bueno: el Jefe de la Sección.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de los servicios públicos, regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Casarrubuelos y Madrid, provincia de Madrid (expediente número 389), convalidando el que actualmente se realiza a don Bernardino Adeva Ballesteros, con arreglo a las siguientes, entre otras condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Casarrubuelos y Madrid, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Cubas, Grñón, Humanes, Fuenlabrada, Leganés, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Casarrubuelos y Madrid y otra expedición entre Madrid y Casarrubuelos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses, con capacidad para 31 y 40 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,3159 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,047 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), el canon de coincidencia que corresponda.—1.253.

Servicio entre Playas del Arenal (S'A Fonteta) y Palma de Mallorca, provincia de Baleares (expediente número 2.660) a «Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca (F.F. CC. explotados por el Estado)», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Playas del Arenal (S'A Fonteta) y Palma de Mallorca, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Can Pastilla, Es Pontet (Puente), Estación Radio Costera, Convento Porciúncula, Playa de las Maravillas, Playa de Las Brisas y Can Moné, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

En los meses de mayo a octubre: Ocho expediciones diarias de ida y vuelta.

En los meses de noviembre y diciembre: Dos expediciones de ida y vuelta.

En los meses de enero a abril: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Los horarios de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 28 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,291 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos.)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0436 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la «Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca» el canon de coincidencia que corresponda.—1.254.

Servicio entre Aranjuez y Huerta de Valdecarábanos, provincias de Madrid y Toledo (expediente número 3.361), convalidando el que actualmente se realiza a «Autómnibus Interurbanos, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figura entre otras las siguientes:

Itinerarios: El itinerario entre Aranjuez y Huerta de Valdecarábanos, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Ciruelos y Yepes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Aranjuez y Huerta de Valdecarábanos y otra expedición entre Huerta de Valdecarábanos y Aranjuez.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,54 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,081 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—1.255.

Servicio de Lugo a Aday, a Baralla, a Castroverde, a Cospelto, a Friol, a Grollos, a Guimarey, a Lousada, a Lousadela, a Meira a Monterroso a Mosteiro a Nadela a Páramo, a Parga, a Palás, a Puebla, a Rábade, a Rubián, a Sarria, a Taboada y a Villalba, provincia de Lugo (expediente número 3.495); servicio exclusivamente de ferias y mercados, a don Pedro Mellán López, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones de adjudicación:

Itinerario: El itinerario entre Lugo y Aday, de 15 kilómetros de longitud, pasará por San Cristóbal.

El de Lugo a Baralla, de 21 kilómetros de longitud, pasará por San Cristóbal.

El de Lugo a Castroverde, de 21 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El de Lugo a Cospelto, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Rábade.

El de Lugo a Friol, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Areiras.

El de Lugo a Grollos, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Lousada.

El de Lugo a Guimarey, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Areiras.

El de Lugo a Lousada, de 15 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Lugo a Lousadela, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Meljaboy.

El de Lugo a Mosteiro, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Ludrio.

El de Lugo a Monterroso, de 39 kilómetros, pasará por Meljaboy.

El de Lugo a Nadela, de 6 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El de Lugo a Páramo, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Couturia.

El de Lugo a Parga, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Mesón de la Cabra.

El de Lugo a Palas, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Meljaboy.

El de Lugo a Puebla, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Nadela.

El de Lugo a Rábade, de 14 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El de Lugo a Rubián, de 48 kilómetros de longitud, pasará por Nadela y Sarria.

El de Lugo a Maira, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Rozas.

El de Lugo a Sarria, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Nadela.

El de Lugo a Taboada, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Meljaboy; y

El de Lugo a Villalba, de 34 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos cabeceras de línea de cada recorrido mencionado, y con las siguientes prohibiciones:

Las expediciones que comprenden el presente servicio se realizarán directamente, es decir, sin paradas intermedias.

Expediciones: El servicio se prestará con salida de sus expediciones, de la siguiente forma:

Lugo-Aday: Una expedición de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

Lugo-Baralla: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 18 de cada mes.

Lugo-Castroverde: Una expedición de ida y vuelta cada quince días en domingo.

Lugo-Cospelto: Una expedición de ida y vuelta el domingo tercero de cada mes.

Lugo-Friol: Una expedición de ida y vuelta el día 4 de cada mes.

Lugo-Grollos: Una expedición de ida y vuelta el día 23 de cada mes.

Lugo-Guimarey: Una expedición de ida y vuelta el día 26 de cada mes.

Lugo-Lousada: Una expedición de ida y vuelta el día 5 de cada mes.

Lugo-Lousadela: Una expedición de ida y vuelta el día 11 de cada mes.

Lugo-Meira: Una expedición de ida y vuelta cada quince días en domingo.

Lugo-Monterroso: Una expedición de ida y vuelta el día 1 de cada mes.

Lugo-Nadela: Una expedición de ida y vuelta el día penúltimo de cada mes.

Lugo-Mosteiro: Una expedición de ida y vuelta el día 21 de cada mes.

Lugo-Páramo: Una expedición de ida y vuelta el día 10 de cada mes.

Lugo-Parga: Una expedición de ida y vuelta el día 28 de cada mes.

Lugo-Palas: Una expedición de ida y vuelta el día 19 de cada mes.

Lugo-Puebla: Una expedición de ida y vuelta los días 2 y 17 de cada mes.

Lugo-Rábade: Una expedición de ida y vuelta el día 22 de cada mes.

Lugo-Rubián: Una expedición de ida y vuelta el día 14 de cada mes.

Lugo-Sarria: Una expedición de ida y vuelta el día 6 de cada mes.

Lugo-Taboada: Una expedición de ida y vuelta el día 20 de cada mes; y

Lugo-Villalba: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo de cada mes.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses, con capacidad para 20 viajeros, y 1.000 kilos de carga cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.—1.256.

Servicio entre Murcia y Yecla, provincias de Murcia y Alicante (expediente número 4.371), convalidando el que actualmente explota a doña Teresa Rodríguez Belchí, viuda de don Andrés Brugarolas Aguilera), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Murcia y Yecla, de 83 kilómetros de longitud, pasará por Fortuna, Baños de Fortuna y Pinoso, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre el empalme de la carretera a Fortuna con la general de Albacete-Murcia y Murcia y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Murcia y los Baños de Fortuna y otra expedición entre Los Baños de Fortuna y Murcia.

Una expedición entre Murcia y Yecla y otra expedición entre Yecla y Murcia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Reon», de 25 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula O-9332, con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Ford», con capacidad para 22 viajeros, y otro omnibus marca «Hispano Suiza», con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación única.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,356 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0534 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.257.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Galápagos y El Casar, de tres kilómetros de longitud, y entre Valdeavero y El Casar, de dos kilómetros, provincias de Madrid y Guadalajara (expediente número 6.403), a don Francisco Carpintero López, como hijuelas de su concesión Guadalajara-El Casar de Talamanca (V-460:GU-7), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Galápagos y empalme de El Casar, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

El de Valdeavero a empalme de la carretera de El Casar, de dos kilómetros de longitud, se realizará igualmente sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y en cargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todas las semanas las siguientes expediciones: Dos expediciones entre Galápagos y el empalme de la carretera de El Casar y otras dos expediciones entre empalme de la carretera de El Casar y Galápagos.

Dos expediciones entre Valdeavero y empalme de la carretera de El Casar y otras dos expediciones entre empalme de la carretera y Valdeavero.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: V-460, GU-7.

Las características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas inspectora antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base: V-460, GU-7.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—1.258.

Servicios exclusivamente de ferias y mercados: de Labrada a Villalba, a Parga, a Guitiriz, a Momán, a Rábade y a Puentes de García Rodríguez, provincias de La Coruña y Lugo (expediente número 6.489), a don Constantino Prieto Villares, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Labrada y Villalba, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Momán.

El de Labrada a Guitiriz, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Trasparga.

El de Labrada a Momán, de cinco kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Labrada a Rábade, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Momán y Villalba; y

El de Labrada a Puentes de García Rodríguez, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Momán y Cabreiros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen a la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Labrada-Villalba: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo y el martes que caiga entre 16 y 23 de cada mes.

Labrada-Parga: Una expedición de ida y vuelta el segundo domingo y el 28 de cada mes.

Labrada-Guitiriz: Una expedición de ida y vuelta el segundo y último miércoles de cada mes.

Labrada-Momán: Una expedición de ida y vuelta el día 19 de cada mes.

Labrada-Rábade: Una expedición de ida y vuelta el día 22 de cada mes.

Labrada-Puentes de García Rodríguez: Una expedición de ida y vuelta el día 1 y 15 de cada mes.

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios públicos regulares que puedan circular por los itinerarios que se concurren, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes:

Dos autobuses con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,341 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.—1.259.

Servicio entre Barcelona y Sardanyola, provincia de Barcelona (expediente número 6.849), a don Antonio Renom Foch, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona y Sardanyola, de 9,5 kilómetros de longitud, pasará por Santa María de Moncad, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Barcelona y el cruce de Ripollet y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Ocho expediciones entre Barcelona y Sardanyola y otras ocho expediciones entre Sardanyola y Barcelona.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno, y con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,43 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0645 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—1,260.

Servicio entre La Matilla y empalme de El Pontón, provincia de Segovia (expediente número 6.133), a «La Rápida, S. L.», como prolongación de 13 kilómetros de longitud, del servicio que es concesionaria entre Segovia y Maderuelo, con hijuela de empalme de Matilla a Duratón, expediente 4.611 y 5.147), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre La Matilla y empalme de El Pontón, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Valleruela de Sepúlveda, Sancho Pedro, Revilla y Arenal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Valleruela de Sepúlveda para Sancho Pedro, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Matilla y empalme de El Pontón y otra expedición entre empalme de El Pontón y La Matilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base (expediente números 4.611 y 5.147).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (expedientes 4.611 y 5.147).

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—1,261.

Servicio entre Cazanuecos y La Bañeza, provincia de León (expediente número 6.706), a don Claudio del Palacio Baza, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Cazanuecos y La Bañeza, de 26,3 kilómetros de longitud, pasará por Andanzas del Valle, Saludes de Castroponce, Pozuelo del Páramo, Valcabado del Páramo, Cebrones del Río y San Martín de Torres, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de rea-

lizar tráfico de y entre Cazanuecos y Saludes de Castroponce y viceversa y de y entre Valcabado y Cebrones del Río y viceversa.

Expediciones: Se realizarán los lunes, miércoles y sábados de todas las semanas las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cazanuecos y La Bañeza y otra expedición entre La Bañeza y Cazanuecos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0685 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1,262.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre los que se mencionan a continuación:

Servicio entre Campamento de Robledo y La Granja de San Ildefonso, provincia de Segovia (expediente número 6.815), a «La Sepulvedana, S. L.», como prolongación del servicio Madrid y La Granja de San Ildefonso (expediente 4.926), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Campamento de Robledo y La Granja de San Ildefonso, de cinco kilómetros de longitud, se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, durante la temporada del 15 de junio al 15 de septiembre, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Campamento de Robledo y La Granja de San Ildefonso y otra expedición entre La Granja de San Ildefonso y Campamento de Robledo.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio-base (expediente núm. 4.926).

Las características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (expediente núm. 4.926).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b), en conjunto con el servicio base.—1,263.

Servicio entre Lepe y Puerto del Terrón, provincia de Huelva (expediente número 6.932) a don Juan Silva Molina, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Lepe y Puerto del Terrón, de cinco kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Lepe y Puerto del Terrón y otras tres expediciones entre el Puerto del Terrón y Lepe.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses, con capacidad para 18 y 26 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—1.264.

Servicio entre el cruce de la carretera de Matavacas y Los Barrios (expediente número 6.936), provincia de Cádiz, a don Juan Gallego García, como hijuela desviación del servicio que es concesionario, entre Algeciras y Los Barrios, (concesión V-1279:CA-10), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre cruce de la carretera de Matavacas y Los Barrios, de 7,700 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias y con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre cruce de la carretera de Matavacas y Los Barrios y otra expedición entre Los Barrios y cruce de la carretera de Matavacas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio-base (V-1279:CA-10).

Las características de estos vehículos, deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-1279:CA-10).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.265.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Madrid y Olmeda de las Fuentes, con desviación a Villar del Olmo, provincia de Madrid (expediente número 4.376), convalidando el que actualmente realiza a don Manuel Izquierdo Toledo, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Madrid y Olmeda de las Fuentes, de 52 kilómetros de longitud, pasará por Loeches, Pozuelo del Rey, Nuevo Están y Villar del Olmo con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico en el trayecto comprendido entre Madrid y Loeches, pero sí de Loeches para Madrid y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre Madrid y Olmeda de las Fuentes y otra expedición entre Olmeda de las Fuentes y Madrid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 21 HP. de potencia, con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación única, y otro ómnibus, marca «G. M. C.», de 22 HP. de potencia, con capacidad para 30 viajeros sentados, con clasificación única.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,31 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0455 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá bonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) el canon de coincidencia que corresponda.—1.266.

Servicio entre Higuera de la Sierra y Zufre, provincia de Huelva (expediente número 4.564), convalidando el que actualmente se realiza a «Empresa Casal, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Higuera de la Sierra y Zufre, de 12 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre Higuera de la Sierra y Zufre y otra expedición entre Zufre y Higuera de la Sierra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 26 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,5016 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,4286 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0624 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—1.267.

Servicio entre Huesca y Lanaja por Alcubierre, provincia de Huesca (expediente número 4.830), a «Automóviles La Oscense, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Huesca y Lanaja, de 57 kilómetros de longitud, pasará por Tabernes, Sangarrén, Barbués, Torres de Barbués, Almuniente, Grañén, Robres y Alcubierre, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Robres para Lanaja, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre Huesca y Lanaja y otra expedición entre Lanaja y Huesca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,456 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario está exento del pago del canon de coincidencia.—1.268.

Servicio entre Murcia y Puebla de Soto, provincia de Murcia (expediente número 5.383), a don Antonio Puerto Menéndez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Murcia y Puebla de Soto, de 6,5 kilómetros de longitud, pasará por Media Legua y La Raya, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Murcia y Media Legua y viceversa.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Seis expediciones entre Murcia y Puebla de Soto y otras seis expediciones entre Puebla de Soto y Murcia.

Los días festivos se realizarán cuatro expediciones entre Murcia y Puebla de Soto y otras cuatro expediciones entre Puebla de Soto y Murcia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos:—Quedarán afectos a la concesión tres autobuses con capacidad para 20 viajeros sentados y 10 de pie, cada uno, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,291 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04365 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación:—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—1.269.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Arredondo a Meruelo y Ampuero, Matienzo a Ramales y de Ramales a Solares y Torrelavega, provincia de Santander (expediente número 5.567), a su actual peticionaria Empresa «Abascal, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Arredondo y Meruelo, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Riva, Matienzo, El Portillo, Solórzano, Hazas de Cesto y Beranga.

El de Arredondo a Ampuero, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Riva, Lastras, Valle, Ramales, Gibaja y Rasines.

El de Matienzo a Ramales, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Riva, Lastras y Valle.

El de Ramales a Solares, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Valle, Lastras, Riva, Arredondo, Riotuerto y La Cavada.

El de Ramales a Torrelavega, de 70 kilómetros de longitud, pasará por Solares, Sarón y Vargas.

Tendrán parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de líneas de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Solares y Torrelavega, y viceversa.

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en el punto de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: De Arredondo a Meruelo una expedición de ida y vuelta todos los martes del año.

De Arredondo a Ampuero, una expedición de ida y vuelta los primeros sábados de cada mes.

De Matienzo a Ramales, una expedición de ida y vuelta todos los viernes del año y los días 20 de cada mes.

De Ramales a Solares, una expedición de ida y vuelta los días 23 de cada mes.

De Ramales a Torrelavega, una expedición de ida y vuelta el primero y tercer domingo de cada mes.

Los horarios de estas expediciones se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que

deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursan, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos:—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 32 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única 0,4714 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07071 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros aplicándose sobre las tarifas de viajeros, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b), considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE y Compañía de Ferrocarriles de Santander a Bilbao y Compañía Astillero a Ontaneda, el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 22 de marzo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.270.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación del concurso de proyecto, suministro y montaje de alzas móviles para el aliviadero de superficie del pantano de Santolea (Teruel) a «Talleres E. Grasset, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar a «Talleres E. Grasset, S. A.», el suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero del pantano de Santolea (Teruel), con su equipo eléctrico y línea de alimentación, conforme a las condiciones del concurso y propuesta formulada por dicha Sociedad, incluso documentación complementaria presentada por la misma, en la cantidad de 3.053.108,40 pesetas.

2.º Sin que suponga ampliación del plazo de la obra, se realizarán por cuenta del adjudicatario, si la Administración lo encuentra necesario, y de acuerdo con ella, con ensayos en modelo reducido que se precisen para determinar el buen funcionamiento de la lámina, con aperturas parciales de las compuertas, adaptando sus resultados a la solución propuesta, si del ensayo se dedujera alguna modificación conveniente.

3.º Encomendar a «Talleres E. Grasset, S. A.», la construcción de la pasarela metálica de unión de las cabezas de las pilas, a ejecutar de acuerdo con el documento complementario presentado.

4.º Encomendar asimismo a «Talleres E. Grasset, S. A.», la ejecución de la obra de fábrica complementaria para la instalación de las compuertas, a los precios unitarios que figuran en el documento número 3 presentado a requerimiento de la Administración, debiendo, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación, presentar el proyecto definitivo de la obra de fábrica convenientemente ajustado a la obra a realizar, debiéndose revisar la armadura que se dispone para absorber el esfuerzo tangencial producido en las ménsulas de apoyo de los brazos de la compuerta. La cimentación de las pilas en toda su base deberá llegar hasta la roca sana demoliendo el azud actual en lo que sea necesario y disponiéndose en todo el cuerpo de la pila una armadura de repartición volumétrica en malla, para la mejor distribución de los esfuerzos. Asimismo se colocará una armadura transversal suplementaria de la que se dispone para ligar el prisma armado entre ménsulas con el azud en su zona próxima a dicho prisma armado.

El cálculo de la estabilidad de las pilas se realizará teniendo en cuenta además el empuje producido por la acción directa del agua sobre el cuerpo de la pila y el efecto de subpresión y estabilidad lateral, comprobándose también la estabilidad del azud actual en sus nuevas condiciones de trabajo.

La cubierta de la cámara de mecanismo deberá armarse o justificarse que no es necesario, incluyéndose entre la obra a realizar el empotramiento del perfil de que se dispone en la coronación del azud para apoyo de la compuerta y la disposición